



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	19 DE ABRIL DE 2014	7473
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 1996

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 2079/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de crédito Banca Serfin, S.A. Institución de Banca múltiple Grupo Financiero Serfin, seguido actualmente por el ciudadano ARTURO GUTIÉRREZ GRANADOS, cesionario de los derechos de créditos y litigiosos en la presente causa, en contra de los ciudadanos RENE RENATO ARTIGA VALDEZ Y CANDELARIA PÉREZ DE ARTIGA O CANDELARIA PÉREZ MORALES, con fecha veinte de marzo de dos mil catorce, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (20) VEINTE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado al ciudadano ARTURO GUTIÉRREZ GRANADOS, en carácter de cesionario de los derechos de créditos y litigiosos de la presente causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que el acreedor reembargante MAGNUN Y VARIEDADES EN VIDEO, S.A. DE C.V., no hizo manifestación alguna en relación a su deseo de intervenir en la subasta del bien otorgado para garantizar las obligaciones contraídas en el convenio celebrado entre la parte actora y demanda en el presente juicio, en fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, tal y como se advierte del cómputo secretarial visible a foja setecientos nueve vuelta de autos, en consecuencia, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido tal derecho. Ahora bien, toda vez que no señaló domicilio para recibir citas, notificaciones y autorizados para recibirlas, en consecuencia se le señalan los estrados de este juzgado para tales efectos.

SEGUNDO. De igual forma como lo solicitan el promovente, con su escrito de cuenta, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio no reformado, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMOÑEDA** y al mejor postor, del bien inmueble dado en garantía, mismo que a continuación se describe:

UN PREDIO URBANO, formado por el lote 19, manzana 39, ubicado en la Calle Industria de Las Oleaginosas número 115 del Fraccionamiento Popular Progresivo Ciudad Industrial II, constante de una superficie de **221.65 M2**, dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 10.20 METROS CON LOTES 10 y 11, AL SUR: 10.20 METROS CON LOTE CALLE "INDUSTRIA DE LAS OLEAGINOSAS", AL ESTE: 21.73 METROS CON LOTE 18 y al OESTE: 21.73 METROS CON LOTE 20**, inscrito bajo el número 6,802, afectando el predio 81,329, folio 129 del Libro Mayor Volumen 316, y al cual se le fija un valor comercial total de **\$576,550.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

En base a lo dispuesto en el numeral 1257 del Código de Comercio aplicable, tomando en cuenta que el dictamen emitido por el perito en rebeldía de la demandada, resulta por la cantidad de **\$575,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** y el emitido por el perito de la actora resulta ser por la cantidad de **\$576,550.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, al no existir una diferencia mayor al treinta por ciento del monto del mayor de los avalúos, tal y como lo prevé dicho numeral se procede a sumar el monto de cada uno de los avalúos y a dividir entre dos, **resultando la cantidad de \$575,775.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, siendo este el valor

comercial total del inmueble que se saca a remate, la cual servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL VEINTE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE**.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco México, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO



No. - 1998

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

Al público en general:

Se hace del conocimiento del público en general que en el expediente civil numero 283/2013 relativo al Juicio Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por Eduardo Pérez Rodríguez, con fecha treinta de septiembre del año dos mil trece, se dicto un auto de inicio que establece: -

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE. -

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda. -

PRIMERO. Téngase por presentado a el ciudadano EDUARDO PÉREZ RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: UNA CONSTANCIA DE CESIÓN DE DERECHOS EXPEDIDA POR LA DELEGADA MUNICIPAL DE LA RANCHERÍA LA ARENA PRIMERA SECCIÓN LA C. MARICELA DÍAZ SÁNCHEZ, UN RECIBO EXPEDIDO POR EL L.C.P. ABIGAIL BALCAZAR BRITO, UN CARTA DE RADICACIÓN EXPEDIDA POR EL C.D LUPERCIO LASTRA GARDUZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, UNA CONSTANCIA NEGATIVA DE NO INSCRIPCIÓN, UN OFICIO SOLICITANDO INFORME, UN OFICIO NUMERO DFM/0318/2013 EXPEDIDA POR EL LIC. JOSÉ ARTURO ARAGÓN OTAÑEZ, CERTIFICACIÓN DE VALOR CATASTRAL ORIGINAL Y COPIA, NOTIFICACIÓN CATASTRAL ORIGINAL Y COPIA, DOS RECIBOS DE PAGO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, CONSTANCIA DE NUEVA INSCRIPCIÓN EXPEDIDA POR LA DELEGADA MUNICIPAL DE LA RANCHERÍA LA ARENA PRIMERA SECCIÓN LA C. MARICELA DÍAZ SÁNCHEZ, UNA DECLARACIÓN TRASLATIVA DE DOMINIO FIRMADA POR EL C. EDUARDO PÉREZ RODRÍGUEZ, UN PLANO ORIGINAL A NOMBRE DE EDUARDO PÉREZ RODRÍGUEZ Y TRES COPIAS FOTOSTÁTICAS DE CREDENCIALES DE ELECTOR, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rustico ubicado en la Ranchería la arena primera sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 42-50-00 hectáreas con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 440 metros con PORFIRIO BRITO LÓPEZ, AL SUR: 225 metros con JUAN URBINA LÓPEZ AL ESTE: 1235, metros con NEFTALI URBINA LOPEZ, Y AL OESTE: 1300 metros con FRANCISCO SANCHEZ LÍAZ y TOMÁS SÁNCHEZ DÍAZ.-

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado. se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero 208/2013 que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga. -

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.- Apareciendo de autos que el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas,

Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y le haga saber que tiene el termino de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.-

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación de los predios motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos. -

QUINTO.- Para estar en condiciones de notificar a los colindantes PORFIRIO BRITO LÓPEZ, JUAN URBINA LÓPEZ, NEFTALÍ URBINA LÓPEZ, FRANCISCO SÁNCHEZ DÍAS y TOMÁS SÁNCHEZ DÍAZ, se requiere al promovente para que en el termino de tres días, contados al siguiente de que se resulte notificado el Promovente, se sirva señalar el domicilio correcto de los referidos colindantes, para efectos de que resulten notificados respectos a las presente diligencias. -

SEXTO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos MACARIO y LORENZO GONZÁLEZ, así como HUMBERTO PÉREZ RUEDA se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno. -

SÉPTIMO.- Se tiene al promovente de cuenta señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Mariano Abasolo Numero 299 colonia centro del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, Tabasco, autorizando para recibir las a los ciudadanos SAMUEL PALMA GUTIÉRREZ y Lic. CARLOS MANUEL PALMA SALAYA, designando a éste último como abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos. -

Notifíquese personalmente. - Cúmplase.-

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, Jueza de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS UN DÍAS DE abril DEL DOS MIL CATORCE. CONSTE. -



No.- 1999

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 233/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CARMEN, ROBERTO OFELIA, MARÍA ELIZABETH, MARTHA ELENA, AMALIA, DE APELLIDOS HERNÁNDEZ LÓPEZ, MARQUEZA ÁLVAREZ SELVAN Y RAÚL LÓPEZ ÁLVAREZ, CON FECHA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado los ciudadanos Carmen, Roberto Ofelia, María Elizabeth, Martha Elena, Amalia, de apellidos Hernández López, Marqueza Álvarez Selvan y Raúl López Álvarez, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: * Original de Contrato Privado de Compra venta, * Original de plano, * Original de Certificado de Búsqueda de propiedad expedido por el Registrador Público, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, para acreditar la posesión del predio urbano ubicado en la **Ranchería Jiménez, Municipio de Nacajuca, Tabasco**, constante de una superficie **5, 183. 20 metros cuadrados (cinco mil ciento ochenta y tres metros, veinte centímetros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias, al **NORTE: en ochenta y ocho metros, cero cero centímetros, con Lourdes Ovando de la O;** al **SUR: en ochenta y nueve metros cero cero centímetros, con Candelario Contreras López;** al **ESTE: en cincuenta y tres metros, diez centímetros, con la Ranchería el Pastal- Carretera a Ranchería Saloya;** y al **OESTE: en sesenta y cuatro metros, setenta centímetros, con Camino Vecinal.**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; **así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad**, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargado del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por los ciudadanos **Carmen, Roberto Ofelia, María Elizabeth, Martha Elena, Amalia, de apellidos Hernández López, Marqueza Álvarez Selvan y Raúl López Álvarez**, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para

que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjettiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quien resulta ser **Lourdes Ovando de la O y Candelario Contreras López**. Quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la **Ranchería Jiménez de este municipio de Nacajuca, Tabasco**, precisamente en las colindancias correspondientes del predio motivo de estas diligencias.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO.- Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle **Nicolás Bravo número 150, esquina Leovigildo Leyva, Colonia El Carmen de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco**; autorizando para que las oigan y reciban aun las de carácter personal, tenga acceso al expediente que se forme, tome apuntes en el mismo, y se le entreguen todo tipo de documentos a mi nombre y representación a los Abogados **Leobardo Salazar Salazar, William de la Cruz Ocaña, Irene Hernández Peralta, Carmen Elidhet de la Cruz Luciano y Amairani Álvarez Salazar**, designando a los dos primeros, como mis **Abogados Patronos**, y toda vez que el profesionista antes citado tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha dicha designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ LICENCIADA **FRANCISCA MAGAÑA ORUETA** DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT**, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (07) ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.
LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.

No.- 1995

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente civil número 336/2013, SE INICIO EL EXPEDIENTE RELATIVO AL JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR YSABEL MENDEZ JIMENEZ, con fecha once de diciembre del dos mil trece, la suscrita jueza dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

UTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTO.- La cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **ISABEL MENDEZ JIMÉNEZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, respecto del predio Rústico, ubicado en el poblado Soyataco perteneciente a este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de **02-75-25.40 HAS**, bajo las siguientes medidas y colindancias al Norte en **309.12** metros con **GERMAN JIMÉNEZ ALMEDIA**, al Sur: **45.00** metros con **JORGE LOPEZ JIMENEZ**, **174.21** metros con **FLORENCIO SÁNCHEZ**, **113.90** metros con **MELECIO MENDEZ LOPEZ** y **54.00** metros con **MELECIO MENDEZ LOPEZ** al ESTE en **53.82** metros con la Calle 19 de MARZO y al Oeste: en **104.30** metros con **JOSE OCAÑA LOPEZ**.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: **GERMAN JIMÉNEZ ALMEDIA**, **JORGE LOPEZ JIMENEZ**, **FLORENCIO SÁNCHEZ**, **MELECIO MENDEZ LOPEZ** y **JOSE OCAÑA LOPEZ**.

quienes tienen sus domicilios, el primero en el Poblado Soyataco de este Municipio a mayor a horilla de la carretera Jalpa-Soyataco, exactamente en la Carnicería de cerdo "Don Joran" el segundo en la calle 19 DE Marzo del poblado Soyataco, a 100 metros después de la curva; y el tercero en la calle 19 de Marzo a 100 metros antes de la curva, el cuarto en la calle 19 de Marzo del poblado Soyataco a 200 metros antes de la Curva y el último en la calle Aguacate exactamente en el Centro de dicho poblado a 100 metros antes del local que tiene la leyenda "Tortillería" del Poblado Soyataco perteneciente a este municipio; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber a los antes citados a excepción del Ministerio Público, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsiguientes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acrediten sus propiedades como colindantes del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia : "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" "Novedades de Tabasco", o " Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional; y en el lugar del predio motivo de este Juicio; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avios fijados.

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reservan de proveer, para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en el despacho Jurídico ubicado en la calle Dueñas número 18 despacho 4, Barrio Santa Ana de esta Ciudad de Jalpa Tabasco, y autorizando para tales efectos al ciudadano licenciado **SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE** y las licenciadas **MARIA NELLY SUAREZ Y/O OLGIA LIDIA FLORES**, designando como su abogado patrono al primero de los profesionistas antes mencionados, y a quien se le reconoce dicha personalidad en virtud de tener inscrita su cédula profesional en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **ISABEL DE JESÚS MARTINEZ BALLINA**, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **TERESA MENDEZ PEREGRINO**, CONQUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. IVETTE DELFINA RODRIGUEZ GARCIA

No. - 2005

DECLARACIÓN DE AUSENCIA

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

**C. AURA MARTA JIMENEZ RAMIREZ y/o AURA MARTHA JIMENEZ
RAMIREZ
P R E S E N T E.**

En el expediente civil numero **00237/2014**, relativo al procedimiento judicial no contencioso de **DECLARACIÓN DE AUSENCIA**, respecto a la ciudadana **AURA MARTA JIMENEZ RAMIREZ y/o AURA MARTHA JIMENEZ RAMIREZ**, promovido por el ciudadano **JORGE ANTONIO LÓPEZ JIMÉNEZ**, que con fecha veintiuno de marzo del dos mil catorce, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DECENTRO, TABASCO, A VEINTIUNO DE
MARZO DEL DOS MIL CATORCE.**

VISTOS. La cuenta secretarial, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **JORGE ANTONIO LÓPEZ JIMÉNEZ**, con su escrito de demanda y anexos detallados en la cuenta secretarial, con el cual promueven en la vía procedimiento judicial no contencioso **JUICIO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA**.

SEGUNDO. Atendiendo al punto que antecede y con fundamento en los artículos 28, 205, 487, 710, 711, 712, 749 del código de Procedimientos civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo dese intervención al ministerio público adscrito al Juzgado

TERCERO: Ahora bien, en cuanto a la declaración de ausencia que solicita el promovente respecto a la C. AURA MARTA JIMENEZ RAMIREZ Y/O AURA MARTHA JIMENEZ RAMIREZ, dígaselo que por el momento no ha lugar acordar favorable su petición, en razón de que las publicaciones que exhibe no cumplen con los requisitos establecidos por el artículo 749 del código de procedimientos civiles en vigor, esto es, se omite conceder a la presunta ausente el término de tres meses para que se presente, siendo así, deberá dar cumplimiento previamente a lo dispuesto por el numeral antes citado.

CUARTO: En consecuencia, tomando en consideración que antes de realizarse la declaración de ausencia es necesario citar al ausente acorde con lo previsto por el dispositivo 749 de la Legislación Adjetiva Civil en vigor, cítese a la C. AURA MARTA JIMENEZ RAMIREZ Y/O AURA MARTHA JIMENEZ RAMIREZ mediante edictos que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, en virtud de que el último domicilio de la presunta ausente fue el ubicado en la calle Tlaxcala número ciento ocho de la colonia Nueva Villahermosa de esta ciudad, durante **TRES**

MESES con intervalos de **QUINCE DÍAS** haciéndole saber la petición de declaración de ausencia de la ciudadana **AURA MARTA JIMÉNEZ RAMÍREZ y/o AURA MARTHA JIMÉNEZ RAMÍREZ**, promovido por **JORGE ANTONIO LÓPEZ JIMÉNEZ** para que se apersona al presente juicio a hacer valer sus derechos, advirtiéndole que en caso de no comparecer por sí o por apoderado legítimo ni por medio de tutor o pariente que pueda representarla, se procederá al nombramiento de representante conforme a las reglas del Código Civil del Estado.

QUINTO. Como lo solicita el promovente en el punto quinto del capítulo de competencia de su escrito de demanda, **gírese** oficio a la Jueza Segundo Familiar de este Distrito Judicial, para efecto de que informe si en el índice del juzgado a su digno cargo se encuentra radicado el expediente 0322/2012, relativo al juicio sucesorio intestamentario, promovido por **FELICIA RAMÍREZ GUZMAN y/o FELICIA RAMÍREZ**, a bienes del extinto **JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ GARCÍA o ANTONIO JIMÉNEZ GARCÍA o ANTONIO JIMÉNEZ o ANTONIO JIMÉNEZ G.**, así como el estado que guarda los autos en cuestión.

SEXTO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en *el Despacho ubicado en la Calle Anacleto Canabal número 429 (entre calle Edmundo Cetina y Avenida 16 de Septiembre) de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad*; autorizando para tales efectos a los licenciados **JUAN JOSÉ LÓPEZ PALMA y JOHNNY GARCÍA MARTÍNEZ**, así como al ciudadano **JUAN ARMANDO GARCÍA GIL**; ello con fundamento en los numerales 136 y 138 del Código antes invocado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada en derecho **MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ**, encargada del despacho por ministerio de ley del Juzgado Quinto de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco por y ante la Secretaria de Acuerdos licenciada **PERLA DE LOS ÁNGELES BARAJAS MADRIGAL**, con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, DURANTE TRES MESES CON INTERVALOS DE QUINCE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.



LICDA. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ

•••evo

No.- 2000

TRANSPORTES METROPOLITANO LAS MERCEDES, S.A. DE C.V.

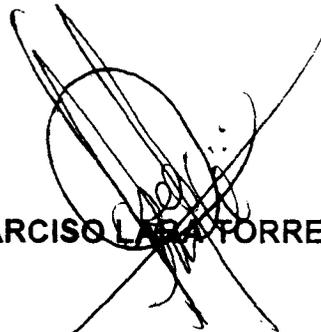
CONVOCATORIA

En cumplimiento a la clausula número Vigésima y Quinta de los estatutos sociales de la sociedad mercantil denominada: **TRANSPORTES METROPOLITANO LAS MERCEDES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se convoca a los todos los socios a una reunión con la finalidad de llevar a cabo una asamblea general extraordinaria de socios en el domicilio social identificado en Cerrada de Bellas Artes, número 404, Colonia Casa blanca, código postal 86060, municipio de Centro, Estado de Tabasco, a las 10:30 (diez horas con treinta minutos), del día 26 (veintiséis) de Abril de 2014 dos mil catorce, y en caso de no haber quórum legal, sirve esta misma convocatoria para convocar en segunda vez para el día 11 (once) de Mayo de 2014 dos mil catorce, y sea tratado el siguiente-----

ORDEN DEL DÍA -----

- 1.- Lista de Asistencia y declaratoria, en su caso del Quórum legal e instalación de la asamblea.-----
- 2.- Alta y baja de socios del cuadro accionario de la sociedad vigente.-----
- 3.- Cambio del Consejo de Administración de la sociedad y facultades.-----
- 4.- Aumento de acciones en la empresa.-----
- 5.- Asuntos generales.-----
- 6.- Nombramiento de Delegado especial para protocolización del acta que se levante. -----
- 7.- Redacción y aprobación en su caso del acta que de la asamblea se levante y Clausura de la misma.-----
- 8.- Clausura de la asamblea.-----

Convoca el Comisario del Consejo de Administración de la sociedad mercantil Transportes Metropolitano Las Mercedes, s.a. de c.v.



NARCISO LARA TORRES

Comisario

No.- 1984

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO

Que el expediente civil número 101/2014, relativo al juicio de INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el ciudadano HELADIO ROMEO PEREZ OROPEZA, este juzgado dicto un auto de único que copiado a la letra dice:

RAZON SECRETARIAL. En veinte de marzo del dos mil catorce, la suscrita secretaria judicial da cuenta al ciudadano juez, con un escrito de fecha veintiocho de febrero del dos mil catorce y anexos, presentados por HELADIO ROMEO PEREZ OROPEZA, recibido el dieciocho del mes y año en cita, presentado por LICENCIADO DAVID BOCANEGRA ARZALUZ, correspondiéndole el folio número 101/2014 conste.

JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO AUTO DE INICIO

VISTO. El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene presentado por el C. HELADIO ROMEO PEREZ OROPEZA con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:

- Original de documento privado de derecho de posesión, a quien comparece como poseionario al C. HELADIO ROMEO PEREZ OROPEZA DE UN predio rustico denominado "PICO DE ORO" ubicado en la Ranchería Calicanto Segunda Sección de este Municipio de jalapa, tabasco.
- Original de solicitud de previos pagos correspondientes, que se le expida certificado negativo, del predio rustico ubicado en la Ranchería Calicanto Segunda sección, de jalapa, Tabasco.
- Original de certificado por parte del registrador publico Lic. Agustín Mayo Cruz del instituto registral del estado de Tabasco, en la que dice que no se encontró inscrito el predio al que se refiere la solicitud que antecede a nombre de Heladio Romeo Pérez Oropeza, ni a nombre de persona alguna conforme al artículo 1318 del código civil vigente en el estado.
- Original expedida por la Secretaria de Administración y Finanzas, de manifestación de catastral del predio rustico, antes mencionado. Clave catastral, 018-0000-013314 y cuenta número 031097-MACR.
- Certificado original expedida por el SUB-DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL el L.C.P. Orbelin Cruz Méndez del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad de Jalapa; tabasco, en la cual consta que el predio rustico, no forma parte de otro bien de dueño cierto.
- Y, un plano original correspondiente, donde se observa la superficie de dicho predio

Con los cuales viene a promover el JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio rustico ubicado en: LA RANCHERIA CALICANTO SEGUNDA SECCION, JALAPA, TABASCO, constante de una superficie total de 10-05-64has; el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 403.46 metros con HELADIO ROMEO PEREZ OROPEZA;
AL SUR: 7 medidas 49.00 metros, 55.00 metros, 50.00 metros, 60.20 metros, 103.00 metros, 95.23 metros y 24.00 metros, con AROYO AGUA BALANCA.
AL ESTE: 2 medidas 14.00 metros y 324.00 metros con HELADIO ROMEO PEREZ ZURITA Y/O HELADIO ROMEO PEREZ OROPEZA.
AL OESTE: 240.00 metros CATALINA AGUILAR BOCANEGRA.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 24 fracción II, 70 fracción I, 710, 711, 212, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 940, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho (2008) suplemento 6915, decreto 103, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 101/2014, que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, désele la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito.

CUARTO. Notifíquese al Instituto Registral de esta Jurisdicción, así como a la colindante CATALINA AGUILAR BOCANEGRA, quien puede ser notificada en la Ranchería Calicanto Segunda Sección de este municipio de Jalapa, Tabasco con la solicitud promovida para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, acorde a lo dispuesto en el precepto legal invocado en el punto que antecede.

De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de "EDICTOS", **POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS**, consecutivamente, que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente; asimismo, fijense los "AVISOS" en los lugares públicos de costumbres más concurridos como son: **Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia y en la puerta de acceso a este juzgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco;** debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, *levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos;* haciéndole saber al público en general, que quien se crea con mejor derecho o tiene algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer sus derechos legales señalándose para ello un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los EDICTOS respectivos.

SEXTO. Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio con transcripción de este punto al Director Local Tabasco de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con domicilio ubicado en Avenida Paseo Tabasco Número 907, Colonia Jesús García, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86040; para los efectos de que **INFORME** a la brevedad posible a este Juzgado, si el **predio Rustico ubicado LA RANCHERIA CALICANTO SEGUNDA SECCION**, constante de una superficie total de 10-05-64has; el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 403.46 metros con HELADIO ROMEO PEREZ OROPEZA;
AL SUR: 7 medidas 49.00 metros, 55.00 metros, 50.00 metros, 60.20 metros, 103.00 metros, 95.23 metros y 24.00 metros, con AROYO AGUA BALANCA.

AL ESTE: 2 medidas 14.00 metros y 324.00 metros con HELADIO ROMEO PEREZ ZURITA Y/O HELADIO ROMEO PEREZ OROPEZA.

AL OESTE: 240.00 metros CATALINA AGUILAR BOCANEGRA; pertenece o no a la Nación o al Fondo Legal de este Municipio; informe que deberá rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, sito en prolongación veinte de noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, en un término de **DIEZ DIAS** hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de proceder en la materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistente en **VEINTE DÍAS** de salario mínimo vigente en la entidad; anexándole a dicho oficio copia certificada del plano o croquis del mismo.

SEPTIMO. En consecuencia; queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 Y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

OCTAVO. En cuanto a las pruebas testimoniales que ofrece el promovente, éstas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.

NOVENO.- La parte promovente señala como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones en calle Tiburcio Torres Méndez, esquina Julián Ocaña Álvarez, fraccionamiento Jalapa, de esta ciudad de Jalapa, Tabasco; así como autorizando para oír y recibir citas y notificaciones y toda clase de documentos a los CC. Licenciados David Bocanegra Hernandez y/o David Bocanegra Arzaluz.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Iván Triano Gómez, Juez de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa,

Tabasco; por y ante la Secretaria Judicial ciudadana Avelina Ramos Huerta, quien certifica y da fe.

DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER NTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
C. AVELINA RAMOS HUERTA

No.- 1987

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 228/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSARIO GALMICHE FRIAS, CON FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la ciudadana Rosario Galmiche Frias, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: * Original de Contrato Privado de Compra venta, * Original de plano, * Original de Recibo de Pago de Impuesto Predial, * Original de Constancia Catastral, * Original de Certificado de Búsqueda de propiedad expedido por el Registrador Público, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, para acreditar la posesion del predio urbano ubicado en Paseo de la Libertad, Esquina con Andador Tzeltal, manzana 3 del Fraccionamiento la Pera, municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie 126.08 metros cuadrados (ciento veintiseis metros, cero ocho centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias, al **NORTE: en doce metros, setenta y ocho centímetros, con Andador Tzeltal; al SUR: en doce metros, cincuenta y siete centímetros, con propiedad privada, hoy con José Juárez Hernández; al ESTE: en once metros, ochenta y cinco centímetros, con lote 7, hoy Rosario Galmiche Frias; y al OESTE: en dos medidas: seis metros, noventa y seis centímetros y tres metros, cuarenta y cinco centímetros, con Paseo de la Libertad.**

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes, en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponde.

TERCERO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dinirir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Transitio; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO. Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, para la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por **Miguel Matías de la Cruz**, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir, citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírase atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las

labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS habiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quien resulta ser **José Juárez Hernández**, Quien tiene su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento la Pera de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, precisamente en las colindancias correspondientes del predio motivo de estas diligencias.

OCTAVO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO. Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el Despacho Judicial ubicado en la calle Nicolás Bravo número 150, esquina Leovigildo Leyva, Colonia El Carmen de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco; autorizando para que las oigan y reciban aun las de carácter personal, tenga acceso al expediente que se forme, tome apuntes en el mismo, y se le entreguen todo tipo de documentos a mi nombre y representación a los Abogados Leobardo Salazar Salazar, William de la Cruz Ocaña, Irena Hernández Peralta, Carmen Elidhet de la Cruz Luciano y Amairani Álvarez Salazar, designando a los dos primeros, como mis Abogados Patronos, y toda vez que el profesionista antes citado tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha dicha designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (31) MARZO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.

No.- 1979

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 390/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CARLOS MANUEL HERNÁNDEZ DÍAZ, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA TRES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES (03) DE MARZO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al C. Carlos Manuel Hernández Díaz, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la C. Inocente Vázquez, andador Las Rosas s/n, Colonia José María Pino Suárez, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 235.75 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORESTE: en (4.00) metros con Gloria Izquierdo García, y (22.43) metros con Rosa Aurora Ramos Guillén.

AL SURESTE: en dos medidas (28.40) metros con Marcelina Jiménez Torres (5.00) metros con callejón de acceso.

AL SUROESTE: En cuatro medidas (9.00) metros con Marcelina Jiménez Torres, (3.00) metros con andador sin número, (4.00) y 14.90 metros con Guadalupe Cervantes Quevedo.

AL NOROESTE: En (18.40) metros con Guadalupe Cervantes Quevedo.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 390/2014, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: Gloria Izquierdo García, Rosa Aurora Ramos Guillén, Marcelina Jiménez Torres, Guadalupe Cervantes Quevedo, quienes tienen su domicilio en la calle Inocente Vázquez a la colonia José María Pino Suárez.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días,

siguientes a la notificación del presente proveido, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mateo Hernández 339 altos, de la colonia José María Pino Suárez, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme a los CC. Licenciados José Cervantes Quevedo, Beatriz Verónica Carreto Pérez, Georgina Álvarez Sarracino y José Ángel Rodríguez Ligonio autorización que se le tiene por hecha, designando al dos primero de lo nombrados, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ABOGADO PATRONO, autorización que se les tiene por hecha para los efectos legales correspondientes; con cedula profesional numero 5174217, expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaria de Educación Pública.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO
TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No.- 1983

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA.

Se le comunica que en el expediente civil número 211/2014, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido FELIX DOMINGUEZ TORRES, con fecha seis de marzo del dos mil catorce, la suscrita jueza dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice

AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL**NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado por el ciudadano FELIX DOMINGUEZ TORRES, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio Rústico, ubicado en la calle el poblado Iquiuapa perteneciente a esta ciudad, el cual consta de una superficie de 01-09-94.45 HAS. (bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte 221.00 metros con ANTONIO IZQUIERDO ARIAS, al Sur: 212:00 metros con GERMAN IZQUIERDO al ESTE en 48.50 metros con CARRETERA JALPA- IQUINUAPA y al Oeste: 47.20 metros CON CALLEJON.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: ANTONIO IZQUIERDO ARIA, GERMAN IZQUIERDO, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en el poblado Iquiuapa de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus deréchos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador y al colindante que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acrediten sus propiedades como colindantes del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el

Periódico Oficial del Estado y en uno de los periodicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia : "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso: haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SÉXTO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en despacho Jurídico ubicado en Plaza Hidalgo No 26 de esta ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las reciban los licenciados Fidel Raúl Alamilla Zentella, así como el E.D. LORENA PALMA GIL, LENIN GERARDO RAMIREZ MENDEZ, designa como su abogado patrono al primero de los mencionados, designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes toda vez que los citados profesionistas tienen debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ISABEL DE JESÚS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA OLGA JANET MORALES ZURITA, QUE CERTIFICA Y DA FÉ.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. OLGA JANET MORALES ZURITA



No - 1985

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil numero 234/2014, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovido por el ciudadano NOE ORTIZ GONZALEZ, con esta fecha se dicto un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO.

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO., A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene al ciudadano **NOE ORTIZ GONZALEZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: copia simple de la credencial de elector emitida a favor de **NOE ORTIZ GONZALEZ** con numero de folio 0000045230195, expedida por el Instituto Federal Electoral, copia certificada de la escritura número mil ochocientos cuarenta y cinco, expedida por el Licenciado Gregorio Romero Tequextle, copias simples del plano del predio motivo de este juicio, expedido por el Arquitecto Roberto Centeno Moreno, Constancia de negativa de registro, de fecha veintiocho de noviembre del dos mil trece, expedida por la licenciada Dora Maria Benitez Antonio, Registradora Pública del Instituto Registral del estado de Tabasco de Jalpa de Méndez, a favor de Noe Ortiz González, original de oficio número SG/IRET/yC/1176/2013, de fecha diecinueve de Agosto del dos mil trece, copia simple de la credencial de elector a favor de Arturo González Contreras, con número de folio 0000073470913, expedida por el Instituto Federal Electoral, copia simple de la credencial de elector emitida a favor de Joel Domínguez Jiménez, con número de folio 0727032200141, expedida por el Instituto Federal Electoral, copia simple de la credencial de elector emitida a favor de Roberto Centeno Moreno, con número de folio 0000051248583, expedida por el Instituto Federal Electoral, y traslados; promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAN**, respecto de un predio rústico ubicado en la carretera Reforma Dos Bocas, esquina con calle Independencia, colonia Emiliano Zapata, en la ciudad de Cunduacán Tabasco, el cual cuenta con una superficie de 1,554.42 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 48.00, cuarenta y ocho metros cuadrados, con calle Independencia, AL SUR: Termina en vértice o punta, AL SURESTE: 84.00, ochenta y cuatro metros, con Noé Ortiz González, AL OESTE: 65.00 sesenta y cinco metros, con carretera Reforma Dos Bocas. Según levantamiento topográfico hecho por el Arquitecto Roberto Centeno Moreno.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese

atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un termino de **quince días** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados.

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la carretera Reforma Dos Bocas, esquina con calle Independencia, colonia Emiliano Zapata, en la ciudad de Cunduacán Tabasco, el cual cuenta con una superficie de 1,554.42 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 48.00, cuarenta y ocho metros cuadrados, con calle Independencia, AL SUR: Termina en vértice o punta, AL SURESTE: 84.00, ochenta y cuatro metros, con Noé Ortiz González, AL OESTE: 65.00 sesenta y cinco metros, con carretera Reforma Dos Bocas.

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente estas se reservan de proveer en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Ahora bien, como del escrito de denuncia se advierte que el predio rústico ubicado en la carretera Reforma Dos Bocas, esquina con calle Independencia, colonia Emiliano Zapata, en la ciudad de Cunduacán Tabasco, el cual cuenta con una superficie de 1,554.42 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 48.00, cuarenta y ocho metros cuadrados, con calle Independencia, AL SUR: Termina en vértice o punta, AL SURESTE: 84.00, ochenta y cuatro metros, con Noé Ortiz González, AL OESTE: 65.00 sesenta y cinco metros, con carretera Reforma Dos Bocas, colinda con carretera Reforma-Dos bocas, al efecto gírese atento oficio a la Secretaria de Comunicaciones y Transportes del Estado, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a fin de hacerle saber la radicación del presente juicio, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de que reciba el oficio a girar, manifiesten lo que a sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

NOVENO.- Téngase al demandante señalando domicilio para citas y notificaciones el ubicado en calle I Zaragoza numero 121 de esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, autorizando para recibir las en su nombre a la Licenciada **DULCE YESENIA PELÁEZ LÓPEZ**, a quien designa como su abogada patrono personalidad que se le tiene por reconocida en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en nuestro Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO **MANUELA RIVERA HERNANDEZ**, JUEZA DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN TABASCO, MÉXICO; POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CIUDADANA **BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS**, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

A T E N T A M E N T E:

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. - 1986

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL
DE CUNDUACÁN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número 176/2014, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano PABLO MONTEJO RODRIGUEZ, con esta fecha se dicto un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO.

**JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO,
A TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.**

VISTA; La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano PABLO MONTEJO RODRIGUEZ promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: Una copia simple de la credencial de elector del promovente PABLO MONTEJO RODRIGUEZ, original de una cedula catastral clave catastral R 014-0000-008418 expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, tres recibos de pago de impuesto predial de fecha once de septiembre 98, quince de febrero 2001 y trece de abril 2003, siete recibos de pago de impuestos rústicos números 34186, 09705, 038907, 23169, 58580, 40277 y 73461, un plano del predio motivo de este juicio de fecha enero 2013, certificado negativo expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalpa de Méndez Tabasco, a favor de PABLO MONTEJO RODRIGUEZ de fecha diecinueve de abril del dos mil trece, original del oficio SC/DF/05/2013 expedido a su nombre de fecha nueve de enero del dos mil trece, original del oficio SC/DF/202/2013 del quince de abril del dos mil trece, original del oficio SG/IRET/yC/293/2013 del veintiuno de marzo del dos mil trece, expedido por la licenciada TERESA CANDELERO CASTELLANOS, copias simples de las credenciales de elector de los CC. ANTONIO COLORADO MONTEJO, JOSE ALFREDO HERNANDEZ BURELO, CLEMENTE DE LA CRUZ AGUIRRE, ARGELIA COLORADO MONTEJO, MARIA ELENA AVILEZ MONTEJO y SELESTINO HERNANDEZ TRIANO, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio denominado "San Fernando" ubicado en la ranchería Mantilla de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco; el cual cuenta con una superficie de 04-97-17 Has. (CUATRO HECTAREAS, NOVENTA Y SIETE AREAS, DIECISIETE CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** en 137.80 metros, con Argelia Colorado Montejo, **AL SURESTE,** en 256.00 metros con Celestino Hernández Triano y José Alfredo Hernández Burelo, **AL SUROESTE:** en tres medidas 107.80 metros, 53.70 metros con orientación Noroeste y 152.00 metros con Maria Elena Avilez González y **al NOROESTE:** 255.00 metros con Antonio Colorado Montejo.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes ARGELIA COLORADO MONTEJO, con domicilio en carretera a Calzada sin número ejido Mantilla de Cunduacán, Tabasco.- MARIA ELENA AVILEZ GONZALEZ con domicilio en calle Cuauhtemoc número 219 de la colonia centro, de H. Cárdenas, Tabasco.- CELESTINO HERNANDEZ TRIANO y/o SELESTINO HERNANDEZ TRIANO con domicilio en entrada al Campo Bellota sin número, ranchería Mantilla de Cunduacán, Tabasco.- JOSE ALFREDO HERNANDEZ BURELO con domicilio carretera a Tulipán sin número ranchería Mantilla de

Cunduacán, Tabasco y ANTONIO COLORADO MONTEJO, con domicilio carretera Cunduacán - Cárdenas sin número ejido la Mantilla de Cunduacán, Tabasco.- Haciéndoles saber de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, y de la colindante MARIA ELENA AVILEZ GONZALEZ, se encuentran, fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírense atentos exhortos a la Jueza de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, y a la Jueza de Paz de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

SEXTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírense atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio denominado "San Fernando" ubicado en la ranchería Mantilla de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco; el cual cuenta con una superficie de 04-97-17.00 Has. (CUATRO HECTAREAS, NOVENTA Y SIETE AREAS, DIECISIETE CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** en 137.80 metros, con Argelia Colorado Montejo, **AL SURESTE,** en 256.00 metros con Celestino Hernández Triano y José Alfredo Hernández Burelo, **AL SUROESTE:** en tres medidas 107.80 metros, 53.70 metros con orientación Noroeste y 152.00 metros con Maria Elena Avilez González y **al NOROESTE:** 255.00 metros con Antonio Colorado Montejo.

SEPTIMO.- Téngase al Promovente señalando como domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la Calle I. Zaragoza número 121, Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para recibirlas en su nombre a la licenciada DULCE YESENIA PELAEZ LOPEZ, y de la misma manera se le tiene por designando a la citada profesionistas como su abogada patrono, designación que se le tiene por hecha en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente de estas diligencias se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO MANUELA RIVERA HERNANDEZ, JUEZA DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN TABASCO, MÉXICO; POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CIUDADANA BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.- DQS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.-

A T E N T A M E N T E:
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. - 1981

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

C. SILVIA COLAEZA RUEDA
P R E S E N T E

En el expediente número 335/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por la ciudadana MARIBEL SALVADOR LOPEZ, en contra de MARITZA COLEAZA RUEDA, por sí y en su carácter de albacea del extinto JONAS COLEAZA MAGAÑA, SILVIA Y PERLA LISBETH de apellidos COLEAZA RUEDA, con fechas diecinueve de junio de dos mil doce y veintisiete de enero de dos mil catorce, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene a la ciudadana MARIBEL SALVADOR LÓPEZ parte actora, con su escrito de cuenta, en el cual hace diversas manifestaciones con respecto al juicio testamentario a bienes del extinto JONAS COLEAZA MAGAÑA, que promovieron los herederos bajo el expediente número 1475/2009, radicado en el juzgado segundo de lo Familiar de esta Ciudad, y quien aparece como albacea de dicha sucesión es la ciudadana MARITZA COLEAZA RUEDA, misma que se le tienen por hechas para los efectos legales correspondientes, subsanada tal omisión se da entrada a la demanda en los siguientes términos:

SEGUNDO. Se tiene por presentada a la ciudadana MARIBEL SALVADOR LÓPEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: 1) acta de defunción original, (1) escritura original, (1) carta de residencia original, (2) plano original, (1) memorándum copia al carbón, con los que viene a promover en la vía ORDINARIA CIVIL, ACCIÓN DE USUCAPIÓN, en contra de MARITZA COLEAZA RUEDA, por sí y en su carácter de albacea del extinto JONAS COLEAZA MAGAÑA, SILVIA Y PERLA LISBETH DE APELLIDOS COLEAZA RUEDA, quien(es) puede ser notificado(s) y emplazado(s) a juicio, en la CARRETERA TORNO LARGO SIN NÚMERO, COLONIA GAVIOTAS SUR, SECTOR EL CEDRAL DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y

REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, quien(es) puede ser notificado(s) y emplazado(s) a juicio, en la AVENIDA RUIZ CORTINEZ, A UN COSTADO DE LA AGENCIA CHEVROLET S. A. DE C. V.

DE QUIENES RECLAMA LO SIGUIENTE:

Que por sentencia definitiva se declare y se le dé la razón por el tiempo transcurrido que lleva como posesionaria del 50% del predio ubicado en la Calle Palo Mulato manzana 31, lote 7, de la Colonia Gaviotas Sector Armenia de esta Ciudad de Villahermosa, y la cancelación inmediata de la nota de inscripción de la escritura pública que ampara el predio referido y que describe, en primer lugar el predio referido a parece escrito a nombre de los ciudadanos MARIBEL SALVADOR LÓPEZ la promovente y JONAS COLEAZA MAGAÑA hoy extinto dicho predio se encuentra mancomunado como lo demuestra con la respectiva escritura expedida legalmente por Coret número 1254/2005, entidad 27 volumen 27 folio 046 con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 8.00 metros, con el lote 5, AL SURESTE 20.94 metros, con lote 6, AL SUROESTE, 8.00 metros con calle Palo Mulato, AL NOROESTE 20.92 metros con lote 08, clave catastral 05-215-000007, con una superficie 167.00 metros. **NOTA DE INSCRIPCIÓN:** En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a 02 de diciembre de Dos Mil Cinco. **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO,** contenido en este documento privado a que se refiere presentado hoy a las 11.28 horas, fue inscrito bajo el número 14928, del Libro General de Entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio número 180443 a folio 233 del Libro Mayor, Volumen 717. Exento de Pago.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 924, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 934, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950 del Código Civil, así como los numerales 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo, dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, corráse traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas u omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la ley Adjetiva Civil invocada.

QUINTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en el KILÓMETRO 6.5 CARRETERA VILLAHERMOSA, FRONTERA, A UN COSTADO DEL TALLER DENOMINADO CHOCO LOCO, TALLER DE ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ, autorizando para tales efectos a los licenciados MARTHA ELENA JIMÉNEZ LÓPEZ, CÉSAR JIMÉNEZ LÓPEZ, JOSÉ ÁNGEL JIMÉNEZ ISIDRO Y ALEJANDRO LANDERO CRUZ, conforme al numeral 136 y 138 de la Ley reguladora del proceso.

SEXTO. En atención a la MEDIDA DE CONSERVACIÓN que solicita la parte actora en su demanda, de conformidad con lo establecido por la fracción III del numeral 209, de la Ley procesal de la materia, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para los efectos de que sirva inscribir preventivamente la demanda, haciendo la anotación respectiva en relación con el inmueble a que se refiere la parte promovente en su escrito inicial, cuyos datos describe y que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren por economía procesal, inmueble que se declara *se encuentra sujeto a litigio*, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente. Adjúntese al oficio en comento, copias por duplicado de la demanda, sirven de apoyo además los artículos 102 y 103 del Reglamento de dicha dependencia.

SÉPTIMO. Respecto a las pruebas que exhibe la parte actora, así como de la prueba de reconocimiento de documento privado, dígamele que estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

OCTAVO. En cuanto a lo solicitado por la promovente, con respecto a que los demandados sean emplazados por edictos del periódico oficial del gobierno y a través del Periódico de Mayor Circulación en el Estado, dígamele que no ha lugar, toda vez que deberá estarse a lo acordado en el punto segundo del presente proveído.

SÉPTIMO. De conformidad con el artículo 34 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace del conocimiento al Ciudadano Juez del Segundo de lo Familiar de esta Ciudad, del presente proveído, para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (27) VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda

ÚNICO. Como lo solicita la ciudadana MARIBEL SALVADOR LOPEZ, parte actora en este juicio, en su escrito de cuenta, y toda vez que aún cuando se giraron los oficios respectivos a distintas dependencias para que informaran respecto al domicilio de la demandada, no se obtuvo la localización del domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del código de procedimientos civiles vigente en el estado, se ordena emplazar a juicio a la demandada SILVIA COLAEZA RUEDA, por medio de edictos en el que deberá insertarse el auto de inicio de fecha veinticuatro de marzo de dos mil ocho, que se publicarán **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del código adjetivo civil vigente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado LOURDES GERONIMO GERONIMO, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI, COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LOURDES GERÓNIMO GERÓNIMO

No.- 1982

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO
DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E:

En el expediente civil número 903/2012, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSÉ MARÍA CASTILLO MADRIGAL, en contra de LUPERCIA ARIAS NARANJO, con esta misma fecha se dictó un auto mismo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. DOS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

PRIMERO. Se tiene por presentado al actor ejecutante JOSÉ MARÍA CASTILLO MADRIGAL, con su escrito de cuenta, y como lo solicita con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código del Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a subasta pública en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, el predio rústico denominado San Felipe ubicado en la Ranchería Oriente de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, mismo que a continuación se describe:

PREDIO RUSTICO, denominado San Felipe, de la Ranchería Oriente del Municipio de Comalcalco, Tabasco; constante de una superficie de 00-13-76.00 HECTÁREAS, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 14.00 metros con Fausto León; al SUR 14.00 metros con Camino Vecinal; al ESTE 99.75 metros con Fausto León; y, al OESTE 99.50 metros con Sra. Isabel de la Cruz Méndez; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio real 17916 del predio 21859; y en virtud de que de los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes se advierte que entre ambos existe diferencia, por lo que este Juzgador de conformidad con el artículo 1257 tercer párrafo del Código de Comercio, procede a mediar las cantidades de cada uno de los avalúos, sumando entre ambas y dividiendo las mismas entre dos, es decir \$980,000.00 más \$1'050,000.00 da como resultado la cantidad de \$2'030,000.00 dividido entre 2, arroja la cantidad de \$1'015,000.00 (UN MILLÓN QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por lo que se toma como valor comercial dicha cantidad.

SEGUNDO. La cantidad que servirá como base para el remate será de \$913 500.00 (NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS), cantidad que resultó de deducir el diez por ciento al valor que sirvió como base para el remate en primera almoneda, atendiendo a lo establecido por el diverso 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria al Código de Comercio.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de

Consignaciones y Pagos adscrito a estos Juzgado Civiles, Penal y de Paz de esta Ciudad, con domicilio ubicado en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade sin numero de la colonia centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco o ante el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.

CUARTO. Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, así como en el lugar de la ubicación del inmueble a rematar por conducto del actuario judicial, como son: Juzgado Primero Civil, Juzgado Segundo Civil, Juzgado Primero Penal, Segundo Penal de Primera Instancia de esta ciudad, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Encargado de Mercado Público, H.. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Comalcalco Tabasco y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos avisos, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate en segunda almoneda se llevará a efecto a las DOCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, haciéndoseles saber a los postores que deseen participar en la presente subasta y a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneos en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS DOS DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.



SECRETARIA DE ACUERDOS

LICDA. FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ.

No.- 1988

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 203/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DORA MERCEDES LASTRA PADRON, CON FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana DORA MERCEDES LASTRA PADRÓN, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: * Original de Contrato Privado de Compra venta, * Original de plano, * Original de Certificado de Búsqueda de propiedad expedido por el Registrador Público, * Oficio de solicitud de búsqueda al Registrador Público de la Propiedad de fecha treinta de octubre del 2013, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en el Kilómetro 3.1, Carretera Nacajuca - Villahermosa, Ranchería Saloya Segunda Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie total de 580.42 M2 (QUINIENTOS OCHENTA METROS, CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE en setenta y ocho metros, cero cero centímetros con Inmobiliaria PYMSA S.A. de C.V., al SUR en setenta y ocho metros, setenta y seis centímetros con Inmobiliaria PYMSA S.A. de C.V., al ESTE termina en vertiente con Carnicería La Choca y al OESTE en cincuenta y ocho metros, cero nueve centímetros con ARMANDO LEÓN BERNAL.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por DORA MERCEDES LASTRA PADRÓN a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder

en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser ARMANDO LEÓN BERNAL, INMOBILIARIA PYMSA S.A. DE C.V. Y CARNICERÍA LA CHOCA, Quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Saloya Segunda Sección de Nacajuca, Tabasco, precisamente en las colindancias correspondientes del predio motivo de estas diligencias.

OCTAVO.- De la revisión que se hace en su escrito inicial de demanda se desprende que la promovente no exhibió la Constancia Catastral, expedida por la Dirección de Castro, por lo que se le requiere a la promovente antes mencionada para que dentro de término de cinco días, contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificada del presente proveído, exhiba dicha constancia.

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO.- Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Nicolás Bravo, Número 150, Esquina con calle Leonvigildo Leyva, Colonia el Carmen de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos a los LICDOS. LEONARDO ZALASAR ZALASAR, WILLIAM DE LA CRUZ OCAÑA, IRINE HERNÁNDEZ PERALTA, CARMEN ELIZBETH DE LA CRUZ LUCIANO Y DEMIRA GIL LEYVA, designando en este momento como su abogado patrono al primero de los mencionados y toda vez que el profesionista antes citado tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha dicha designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de procedimientos Civiles en vigor.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LIC. TILO ALBERTO VÁZQUEZ CAZAL, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (02) ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DOBIA ISABEL NINA BOUCHOTT.



No. - 1980

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INEXISTENCIA Y NULIDAD ABSOLUTA DE COMPRAVENTA

Poder Judicial del Estado de Tabasco
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer
Distrito Judicial del Centro.

C. MIGUEL ANGEL NARVAEZ RAMIREZ.
P R E S E N T E.

Que en el expediente 49/20012, relativo al juicio **Ordinario civil de Inexistencia y Nulidad Absoluta de Compraventa**, promovido por **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ AGUILAR** o **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ**, en contra de la ciudadana **OLVIA DE LOS SANTOS FUENTES y/o OLVIA DE LOS SANTOS Y DIONILA HERNANDEZ RIOS Y OTROS**, con fecha veintitrés de enero de dos mil doce, treinta y uno de enero de dos mil trece y catorce de febrero de dos mil catorce, se dictaron los autos que copiado a la letra establecen lo siguiente: -----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTITRES DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.

Vista: La cuenta secretarial se provee:

Primero. Por presentado el ciudadano **Miguel Ángel Rodríguez Aguilar** o **Miguel Ángel Rodríguez**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, con el que promueve juicio **Ordinario Civil de Inexistencia y Nulidad Absoluta del Contrato de Compraventa**, en contra de **Olvia de los Santos Fuentes y/o Olvia de los Santos** como parte vendedora y **Dionila Hernández Ríos**, como parte compradora, con domicilio para ser notificadas la primera, el ubicado en la calle Lerdo número 1007, colonia Vicente Guerrero de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco la segunda de las mencionas, con domicilio ubicado en la calle Central Oriente número 12, localidad de Felipe Carrillo Puerto Tapachula Chiapas.

Ciudadano **Abel Ramírez García**, con domicilio en la calle León Alejo Torres número 109, colonia Municipal, de esta Ciudad. Ciudadano **Edgar Felipe de Jesús García García**, con domicilio en la calle Gimnasia número ciento doce, del fraccionamiento Deportiva, de esta Ciudad.

Doctor **Jesús Antonio Piña Gutiérrez**, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 31, de esta Ciudad, con domicilio en la calle 24 número 116 de la colonia Florida de esta ciudad.

Licenciado **Víctor Manuel Cervantes Herrera**, Notario público número doce, del Estado, con Adscripción a esta Ciudad, con domicilio en la avenida 27 de febrero número 2101, esquina con calle Abasolo, de la colonia Atasta de Serra, de esta Ciudad.

Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio en avenida Adolfo Ruiz Cortínez s/n, de la colonia Casa Blanca de esta ciudad.

Sub-Dirección del Catastro, del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; con domicilio en el palacio Municipal, localizado en la avenida Paseo Tabasco, 1504, de la colonia Tabasco 2000, de esta Ciudad.

De quienes reclama las prestaciones, marcadas con los números **I, 1.-A), II, II, II.-A), III, III.-A), IV, IV.-A), IV.-B), IV.-C), IV.-D), V, V.-A), V.-B), VI, VI.-A), VI.-A), VII, VII.-A), VII.-B), VII.-C), VIII, VIII.-A), IX**, del escrito inicial de demanda, que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran.

Segundo. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18 24, fracción VIII, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 234, 235, 237, 238,

240, 241, 242, 244, 877, 878, 879, 880, 881, y demás relativo y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1324, 1325, 1326, 1872, 1873, 1881, 1882, 885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1895, 1897, 1902, 1906, 1907, 1917, 1918, y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Tercero. Con las copias de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados y rubricados, córraseles traslados y emplácese a juicio a los demandados, para que dentro del plazo de **nueve días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, den contestación a la demanda instaurada en su contra, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; y hágasele saber que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por el actor, se le tendrá como negativa de éstos últimos, pero el silencio y las evasivas harán que se tenga por contestando en sentido negativo los hechos sobre los que se suscitó la controversia.

De conformidad con el artículo 228, 229 fracción I y II y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, prevéngase a los demandados, que en caso de no contestar la demanda instaurada en su contra, se le declarará en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo.

Requírase a los demandados para que, al momento de producir su contestación a la demanda, señalen domicilio y persona para recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se les harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cuarto. Advirtiéndose que las demandadas **Olvia de los Santos Fuentes y/o Olvia de los Santos y Dionila Hernández Ríos**, tiene sus domicilios fuera de la demarcación territorial de este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto a los Jueces competente del Municipio de **Comalcalco, Tabasco** y la **ciudad de Felipe Carrillo Puerto de Tapachula, Chiapas**; para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, quedando facultado para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento de la misma, ordenar los requerimientos necesarios, ejecutar las medidas de apremio, bajo su más estricta responsabilidad.

Quinto. Señala el ocursoante como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el despacho ubicado en la avenida Niños Héroes, número 148-A, Despacho uno, primer piso, colonia Atasta de Serra, de esta ciudad; autoriza para tales efectos a la licenciada Blanca Estela Arjóna Jiménez y a la estudiante de derecho Richard Guzmán León y Arturo Adolfo Paña de la Fuente, de

conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Sexto. El ocurrente designa como su abogado patrono a la Blanca Estela Arjona Jiménez, designación que se le tiene por hecha, en virtud que los citada profesionista tiene registrada su cédula en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Séptimo. Ahora bien en cuanto a la designación de **mandatario judicial** que hace a la licenciada Blanca Estela Arjona Jiménez, se le hace saber al actor que para que surta efectos dicha autorización, deberá comparecer a las **trece horas** de cualquier día hábil ante esta autoridad, para los efectos de llevar a cabo diligencia de ratificación de mandato judicial, **previa cita con la agenda de la Secretaría Judicial**, de conformidad con el Artículo 2892 del Código Civil en vigor.

Octavo. En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

Noveno. Como lo petitiona el actor, y con apoyo en los numerales 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en relación con los artículos 1292 y 1303 del Código Civil vigente en la entidad, se decreta como **medida de conservación** para hacer la anotación en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, por lo que gírese atento oficio al referido Instituto Registral, para que **inscriba preventiva la demanda** en los libros respectivos de esa dependencia a su cargo, debiéndose anexar al oficio a girar copias debidamente certificadas por duplicado de la demanda de que se trata, haciendo constar que el inmueble motivo de este proceso se encuentra sujeto a litigio, lo anterior para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente del predio motivo de la presente litis, haciendo del conocimiento que los datos del predio y su inscripción es el siguiente: Inmueble ubicado en la calle Gregorio Méndez número 512 número 512, colonia Punta Brava de esta Ciudad, constante de una superficie de 1,369,1368 metros cuadrados, contenido en la escritura pública número 5504, de fecha veinticuatro de junio de 2008, pasada ante la fe del Doctor Jesús Antonio Piña Gutiérrez, notario Público Titular de la Notaría Pública número 31 en esta Ciudad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta Ciudad, el día veintitrés de septiembre de dos mil ocho, bajo el número 10097 del libro general de entradas, a folios del 85631 al 85633 del libro de duplicados volumen 132, quedando afectado por dicho contrato el predio número 127916 folio 216 del libro mayor volumen 503.

Escritura publica numero 15,518. de fecha veintiuno de octubre de dos mil nueve, pasada ante la fe del licenciado Víctor Cervantes Herrera, notario publico numero 12 y del patrimonio inmueble federal de esta ciudad,

Décimo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta secretaría, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo provevo manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Por presentado el actor Miguel Angel Rodriguez Aguilar o Miguel Angel Rodriguez, con su escrito de cuenta, con el que hace diversas manifestaciones, las que se le tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar;

Segundo. En cuanto al llamamiento a juicio del tercero, que formula el ocurrente, ésta autoridad atendiendo que exhibe al escrito que se provee, copia certificada de la escritura número 10,371, pasada ante la fe del doctor Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Notario Público número 31, de esta ciudad, Villahermosa, Tabasco, en el que se hace constar el contrato de compraventa celebrado entre el señor Abel García Ramírez "La parte vendedora" y el señor Miguel Angel Narváez Ramírez "La parte compradora", respecto del mismo inmueble que ampara la escritura de la que se solicita la nulidad, que hace presumir que sea necesario llamar a juicio al ciudadano Miguel Angel Narváez Ramírez, ya que resulta necesario llamar a todos los contratantes, y en la especie se presume que el ciudadano Miguel Angel Narváez Ramírez realizó compraventa del inmueble que se encuentra afectado por el presente procedimiento y que la sentencia que se llegue a dictar en este proceso, podría afectar sus intereses jurídicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 fracción V inciso b), del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que resulta procedente la solicitud del ocurrente.

Por lo anterior, córrasele traslado con las copias de la demanda, contestación de la misma y anexos, a **Miguel Angel Narváez Ramírez**, con domicilio en la Calle 4, manzana 12, lote 20, del Fraccionamiento Santa Elena, de la Ranchería Miguel Hidalgo, del Municipio del Centro, Tabasco, para que dentro del plazo de **nueve días hábiles**, siguientes a la notificación del presente proveido, produzca su contestación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio y persona autorizada para dar, recibir citas, y notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por **lista** que será fijada en los tableros de aviso del juzgado, conforme lo dispone el numeral 136 del código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Tercero. Por otra parte el actor designa como su abogado patrono al licenciado en derecho Manuel Ernesto Rabelo Estrada y toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula profesional debidamente inscrita en el registro de cédulas que se lleva en este juzgado, acorde al numeral 85 del Código de proceder de la materia, se tiene por hecha tal designación para todos los efectos legales correspondientes y autoriza para recibir citas y notificaciones y recoger documentos de forma indistinta al profesionista antes indicado y al pasante de derecho Salvador Trujillo May.

Cuarto. En cuanto a la prueba superveniente que ofrece el actor, esta será tomada en cuenta en su momento procesal oportuno.

Quinto. Agréguese el acuse del exhorto numero 166/2012 que exhibe el actor, para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

En lo proveyó, manda y firma a la licenciada **Martha Patricia Cruz Olan**, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la licenciada **Martha Patricia Gómez Tiquet**, secretaria judicial, que certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Único. Por presentado el **licenciado Manuel Ernesto Rabelo Estrada**, parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio al demandado **Miguel Ángel Narváez Ramírez**, tal y como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dicho demandado resulta ser de domicilio ignorado; practíquese el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el periódico oficial del estado y en otro periódico de mayor circulación, por **tres veces de tres en tres días**, tal como lo prevee el artículo de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, y hágasele de su conocimiento al demandado **Miguel**

Ángel Narváez Ramírez, que tiene un plazo de **treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezca ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en los autos de veintitrés de enero del dos mil doce y treinta y uno de enero del dos mil trece.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada **Martha Patricia Cruz Olan**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada **Martha Patricia Gómez Tiquet**, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y pará su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese el presente edicto por **tres veces de tres en tres**; se expide el presente **edicto** a los **veintiséis días** del mes de **febrero** de dos mil **catorce**, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.



La secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No.- 2003

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 145/2013 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ODILIA CORDOVA ALEJANDRO, CON FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A CINCO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE. -

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO. Téngase por presentados a la ciudadana ODILIA CORDOVA ALEJANDRO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Con una certificación expedida por el Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, con un oficio expedido por el Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, con un oficio expedido por el subdirector de catastro municipal licenciado MANUEL TORRUCO HERNANDEZ, con un plano de localización a nombre de ODILIA CORDOVA ALEJANDRO, Con una certificación expedida por el Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, con un oficio expedido por el Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, con un oficio expedido por el subdirector de catastro municipal licenciado MANUEL TORRUCO HERNANDEZ, con un plano de localización a nombre de ODILIA CORDOVA ALEJANDRO, Con una certificación expedida por el Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, con un oficio expedido por el Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, con un oficio expedido por el subdirector de catastro municipal licenciado MANUEL TORRUCO HERNANDEZ, con un plano de localización a nombre de ODILIA CORDOVA ALEJANDRO, con una certificación expedida por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, con un acta de defunción a nombre de JULIAN YSIDRO DE LOS SANTOS, copia simple de una escritura publica numero 19,866, con un contrato original privado de compra venta, con los que se les tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de los predios rústicos el primero ubicado en la rancharía los naranjos tercera sección de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 02-15-00-229,HAS., con las medidas y colindancias al NORTE: En 122.883 metros con acceso a PEMEX a pozo de PEMEX, al SUR: En vértice con Ana de Jesús Pimienta Jiménez y con Red Ferroviaria, al ESTE: En 475.392 metros con Ezequiel Ventura Baños y Ana de Jesús Pimienta Jiménez, y al OESTE: 402.509 metros con Red Ferroviaria Estación Chontalpa a dos Bocas; **II.- Predio**

rústico ubicado en la rancharía los naranjos tercera sección de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 9,958.393 m2, con las medidas y colindancias al NORTE: En 109.715 metros con Dennys y Alfredo Ysidro Cordova, al SUR: En vértice con carretera Federal Cárdenas Huimanguillo y Red Ferroviaria Estación Chontalpa, a dos bocas al ESTE: En 156.605 metros con Red Ferroviaria Estación Chontalpa a dos Bocas y al OESTE: en nueve medidas 23.754 metros, 21.286 metros, 17.751 metros, 17.486 metros, 21, 578 metros, 26,199 metros, 20.024 metros, 28.897 metros y 21.535 metros con carretera Federal Cárdenas- Huimanguillo; **III.- Predio Rustico** ubicado en la rancharía los naranjos tercera sección de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 2,767.213 m2. con las medidas y colindancias al NORTE: En 84.00 metros con carretera municipal, al SUR: 126.80 metros con río San Martín, al ESTE: En 57.00 metros con Red Ferroviaria y Ana de Jesús Pimienta Jiménez, y al OESTE: en 12.65 metros con José Ángel Morales Córdoba.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demas aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta: en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero **145/2013** que le corresponda, dèse aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y le haga saber que tiene el termino de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.-----

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad

de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que recita el referido oficio, informe a este juzgado, si los predios motivos de las presentes diligencias, pertenecen o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si los predios motivo de las presentes diligencias pertenecen o no al fundo legal del municipio, así mismo envíese oficio a Petróleos Mexicanos en la Coordinación Jurídica Zona Sureste/ ubicada en Avenida campo sitio grande numero 2000, fraccionamiento carrizal Tabasco 2000 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, De igual manera como dicho predio colinda con Río San Martín, se ordena notificar las presentes diligencia a la **Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)**, con domicilio en avenida Paseo Tabasco, numero 907 CP. 86040, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en consecuencia, gírese atento oficio a dicha dependencia, para que manifieste a la brevedad posible, si en relación al predio en mención, tiene algún derecho que hacer valer debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente. -----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación de los predios motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos. -----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del **Primer Predio:** Ana de Jesús Pimienta Jiménez y Ezequiel Ventura Baños, el **Segundo Predio:** Dennys y Alfredo Isidro Córdova y el **Tercer Predio:** Ana de Jesús Pimienta Jiménez y José Ángel Morales Córdova, con domicilios en las inmediaciones del predio en cuestión, ubicado en la ranchería los naranjos tercera sección de Huimanguillo, Tabasco, (por conducto del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de esta ciudad y/o quien legalmente lo represente), haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a

partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Dennis Isidro Córdova, Rosario Córdova Montiel y Hermelindo Isidro Pimienta se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Se tiene a los promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa 65 altos de la calle Jacinto López de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibir las en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, nombrando como su abogado patrono, al último de los mencionados por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro de que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

Notifíquese personalmente.----- Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **PABLO HERNANDEZ REYES**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana **BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.--
----- CONSTE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.



HUIMANGUILLO

No.- 2004

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se hace del conocimiento del público en general que en el expediente civil número 312/2013 relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, promovido por Severo Lara Lázaro, Margarita Lara Lázaro y Justina Lara Lázaro, María de los Ángeles Solís Lara y/o María de los Ángeles Solís, por sí y como Albacea de la sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta Graciela Lara Lázaro y/o Graciela Lara Lazro, Rafael Lara Lara por sí y como Albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del extinto Concepción Lara Lázaro y/o Concepción Lara Lázaro, con fecha quince de noviembre del año dos mil trece, se dictó un acuerdo que establece:

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Téngase por presentados a los ciudadanos Severo Lara Lázaro, Margarita Lara Lázaro y Justina Lara Lázaro, María de los Ángeles Solís Lara y/o María de los Ángeles Solís, por sí y como Albacea de la sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta Graciela Lara Lázaro y/o Graciela Lara Lazro, Rafael Lara Lara por sí y como Albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del extinto Concepción Lara Lázaro y/o Concepción Lara Lázaro, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: un plano original a nombre de Margarita, Graciela, Severo, Concepción y Justina Lara Lázaro, un oficio firmado por el Licenciado Juan Márquez Leyva, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; informe rendido por el Subdirector de Catastro Municipal; oficio suscrito por el ciudadano Severo Lara Lázaro, Registrador Público de la Propiedad y del comercio; un plano original a nombre de Margarita, Graciela, Severo, Concepción y Justina Lara Lázaro; un acta de defunción a nombre de Rafael Lara Jiménez; un certificado de historia registral expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco el Lic. Carlos Elías Avalos; un escrito original suscrito por Severo Lara Lázaro; un contrato de compra venta, con tres anexos en copia simple; dos diligencias de junta de Heredero debidamente certificadas; con los que se le tiene promoviendo Procedimiento Judicial No contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rustico ubicado en la Ranchería Rio Seco y Montaña, primera sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 14,710.43 metros cuadrados (catorce mil setecientos diez punto cuarenta y tres metros cuadrados). Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, dos medidas 151.70 metros y 15.60 metros, antes con Josefina García hoy Ramón González González; AL SUR, dos medidas 153.10 y 10.13 Metros antes con Marcellino Payró hoy Guillermo Rosique Morales, al ESTE en dos medidas 102.30 Metros y 2.00 metros con Margarita, Graciela, Severo, Concepción y Justina Lara Lázaro hoy Severo Lara Lázaro, Margarita Lara Lázaro y Justina Lara Lázaro, María de los Ángeles Solís Lara y/o María de los Ángeles Solís y Rafael Lara Lara; al OESTE 76.80 Metros antes con Cándido Leyva hoy Daniel Pimienta Leyva.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número 312/2013; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor

circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO. Notifíquese a los colindantes Ramón González González, Guillermo Rosique Morales, Severo Lara Lázaro, Margarita Lara Lázaro y Justina Lara Lázaro, María de los Ángeles Solís Lara y/o María de los Ángeles Solís, Rafael Lara Lara y Daniel Pimienta Leyva; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

QUINTO. Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

SEXTO. En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos Andrés Hernández Jiménez, Darvey de la Cruz González e Ysidro Brito Lara, y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López numero 65 Altos de la colonia centro de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlos en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a éste ultimo como Abogado Patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula profesional inscrita en la libreta que se lleva en este juzgado para tales efectos.

OCTAVO. Advirtiéndose que fueron adjuntados al escrito inicial de demanda, los originales de los documentos que avalan la acción, sin copias para que sean agregadas a este expediente, con el fin de resguardar la integridad de aquéllos, se requiere al promovente para que en un máximo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, exhiba dichas copias a fin de integrar debidamente el expediente en que se actúa, previo cotejo con los originales exhibidos, advertido que de no presentarlos en el plazo legal concedido, se procederá a no darle tramite a su demanda, ordenándose la devolución de los documentos presentados con su escrito inicial.

NOVENO. Así mismo se requiere al promovente para que en igual término al concedido con anterioridad, exhiba a este juzgado el plano original

actualizado que contenga las medidas y colindancias reales del predio que se pretende legitimar, advertido que de no hacerlo en el plazo legal concedido, se procederá al archivo del presente asunto.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Sandra Adriana Carbajal Díaz, Jueza de Paz del Séptimo Distrito Judicial; por ante la Ciudadana Licenciada Rosa del Carmen López Gallegos, que autoriza y da fe. Por mandato judicial y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el

periódico oficial del estado y en los de mayor circulación en el estado que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente edicto a los veinticuatro días del mes de enero del dos mil catorce.- conste.

La Secretaria Judicial
Lic. Rosa del Carmen López Gallegos.

No.- 2001

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número **826/2008**, relativo juicio en la Vía **Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa**, promovido por los Licdos **Cuauhtémoc Chávez Vélez, Javier Sibaja Magaña, Luis Genaro Chávez Santana y Juan Fabio Beauregard Martinez**, en su carácter de Endosatarios en Proruración de la Sociedad Mercantil denominada **Tres Corporativo, S.A. de C.V.**, en contra de los ciudadanos **Maria Concepción Baeza Ross (Suscriptor) y Ángel Mario Baeza Ross (Aval)**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE FECHA 26/MARZO/2014

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Por presentado el M.D. CUAUHTÉMOC CHÁVEZ VÉLEZ, endosatario en procuración de la parte actora, con el escrito de cuenta, como lo solicita y como está ordenado en la diligencia de remate en segunda almoneda, de conformidad con lo establecido por los numerales 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 472, 474, 476 y demás relativos al Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor que se aplicó supletoriamente al Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA** y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate en segunda almoneda que resulto la cantidad de \$736,200.00 (setecientos treinta y seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.), del valor comercial y la rebaja del diez por ciento, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A, PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN, ubicado en calle Tabasco número 342, colonia Lindavista de esta Ciudad, constante de una superficie de: **105.35 M2**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte:** 19.40 metros, con José Zarraga Coj, **Al Sur:** 14.30 metros, con Guadalupe Baeza Ross y 5.10 metros, con José Manuel de Atucho Zarraga Coj y Hermanos, **Al Este:** en 4.30 metros, con calle Tabasco lugar de su ubicación y 4.30 metros con Guadalupe Baeza Ross; **Al Oeste:** 8/60 metros con Flor de María López de Ramos, incluyéndose una superficie construida de **123.24 metros**

(Según perito: aclara con relación a la superficie total construida del predio embargado fuera de: 123.24 M2, pero al elaborar el dictamen valuatorio encontró una superficie de 184.86 M2).

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el 13 de octubre de 2000, bajo el número 8832, del libro general de entradas a folios del 48186 al 48187 del libro de duplicados, volumen 124, quedando afectado por dicho contrato el predio número 119693 a folios 243 del libro mayor volumen 470, a nombre de ANGEL MARIO BAEZA ROSS, al cual se le fijó en segunda almoneda la cantidad de

\$736,200.00 (setecientos treinta y seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.) menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$73,620.00 (setenta y tres mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.) que da un valor equivalente de \$662,580.00 (seiscientos sesenta y dos mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial ante citado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y ACREEDOR REEMBARGANTE. CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADO JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los un día del mes de Abril de Dos Mil Catorce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial
Jesús Manuel Hernández Jiménez

No.- 1997

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En el expediente civil número 421/2014, se inició el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por **MARIO ALBERTO CEBALLOS HERNANDEZ**, en el cual en fecha diecinueve de marzo de dos mil catorce, se dictó un AUTO DE INICIO, el cual copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentado al ciudadano **MARIO ALBERTO CEBALLO HERNANDEZ**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: **1) un contrato de cesión de derechos de posesión 2) un certificado de no propiedad. 3) un plano original. 4) un recibo de ingreso, fotocopias y traslados**, con los cuales promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene y disfruta en relación al predio rustico ubicado en la ranchería González primera sección perteneciente al municipio de Centro Tabasco, constante de una superficie de 2,642,09 m2, con las siguientes medidas y colindancias: **al Noroeste:** en 17.50 metros con **MARIO ALBERTO CEBALLOS HERNANDEZ**; **al Sureste:** en 30.40 metros con carretera Vecinal; **al Noreste:** en 94.00 metros, con **BENJAMIN SANTIAGO FLORES** y **al Suroeste:** en 89.60 metros, con **ROSA GERONIMO GARCIA**.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes **MARIO ALBERTO CEBALLOS HERNANDEZ, BENJAMIN SANTIAGO FLORES** Y **ROSA GERONIMO GARCIA**, quienes pueden ser localizados para efectos de notificarlos en el domicilio ubicado en la ranchería González primera sección de esta ciudad; donde se ubica el predio motivo del presente juicio; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, *hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **421/2014**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en

derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sea la publicación, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Señalan los apoderados de cuenta, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Melchor Ocampo número 216, de la colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado **JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO** y a los ciudadanos **JUAN MANUEL CAMACHO GARCIA** Y **MARTHA PATRICIA SANCHEZ SOBERANO**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **PABLO HERNÁNDEZ REYES**, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, asistido de la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

No. - 1978

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRÉSTAMO DE DINERO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 791/2011, relativo al juicio Ordinario Civil de Cumplimiento de Contrato de Préstamo de Dinero, promovido por ROSALINDA AGUILAR MALDONADO, en contra de NEFTALÍ SOBERANO LÓPEZ y NERI SOBERANO LÓPEZ, se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:

ACUERDO: 26/MARZO/2014

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A VEINTISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:

1/o. Se tiene por presentada a la ejecutante ROSALINDA AGUILAR MALDONADO, con el escrito de cuenta, y como lo solicita, advirtiéndose de los cómputos secretariales que anteceden, que ha fenecido el término legal concedido, para que las partes manifiestarán con relación a los dictámenes periciales emitidos por los Arquitectos SAMUEL PRIEGO HERNÁNDEZ y CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO, sin haberlo hecho, en consecuencia, con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles Vigente del Estado, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad.

2/o. Advirtiéndose que los avalúos emitidos por los peritos de las partes no fueron objetados, y como se aprecia que existe una diferencia inferior en los montos que arrojan los dictámenes, siendo el de mayor valor el dictamen emitido por el Arquitecto CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO, perito en rebeldía del ejecutado.

En consecuencia, y dado que la diferencia resulta ser mínima en el valor del inmueble, la suscrita jueza tiene a bien aprobar los dos avalúos emitidos por los peritos de ambas partes, tomando como base para el presente remate el dictamen emitido por el Arquitecto CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO, perito en rebeldía del ejecutado, en razón que este da más beneficio a las partes, al ejecutante respecto a su crédito y al ejecutado respecto a su derecho de propiedad sobre el bien inmueble dado en garantía, evitando así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones.

3/o. Como lo solicita la ocurrente, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble propiedad del ejecutado NEFTALÍ SOBERANO LÓPEZ, el que a continuación se detalla:

Predio urbano y construcción ubicado en la prolongación de la calle Adolfo López Mateos número 113 de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 247.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 35.68 metros, con propiedad de Vicente Estrada Montejo; al Sur: 34.93 metros, con Gustavo Suárez Morales; al Este: 7.00 metros, con la calle

Adolfo López Mateos y al Oeste: 7.00 metros, con propiedad de ANTONIO VALDEZ, incluyendo dentro de esta área una construcción constante de una casa habitación de una sola planta la cual ocupa una superficie de 82.00 metros cuadrados.

Inscrito el veintiuno de octubre del dos mil cuatro, a las once veintiséis horas, bajo el número 2129 del libro general de entradas, a folios del 9923 al 9925 del libro de duplicados volumen 48, quedando afectado por dicho contrato el predio número 24497 a folios 247 del libro mayor volumen 92.

Al cuál se le fija un valor comercial de \$100,500.00 (CIEN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

4/o. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en el interior de este Centro de Justicia, con domicilio en Calle Limón esquina Naranja de la colonia Infonavit Loma Bonita de H. Cárdenas, Tabasco, Código Postal 86500.

5/o. Como en este asunto se rematara un bien inmueble, con fundamento en el artículo 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en Vigor, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo acordó, manda y firma la ciudadana licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Primero Civil de Primera Instancia, por y ante el licenciado Juan Carlos Galván Castillo, Primer Secretario de Acuerdos, con quien actúa que certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.



PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.

MTC. JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO.

No.- 1901

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL TEAPA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

SE HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 108/2014, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR VICTOR MANUEL HERNÁNDEZ DOPORTO, CON FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, QUE COPIADO TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE:

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO, TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

Vista la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano VICTOR MANUEL HERNÁNDEZ DOPORTO, por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos consistentes en: Copia certificada de la escritura publica número 376 pasada ante la fe del licenciado JOSE RICARDO LÓPEZ AGUILAR, Notario Publico número uno de Teapa, Tabasco; Original del memorandum número PMT/DOP/115/95, signado por el ingeniero ANASTASIO NAVARRO PÉREZ, Subdirector de obras publicas del H. Ayuntamiento de teapa, Tabasco, de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco; Original de una constancia de residencia de fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, expedida por el Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, a nombre de VICTOR M. HERNANDEZ DOPORTO; Original de una constancia expedida por la oficina del catastro de que el inmueble descrito no forma parte de otro bien de dueño cierto; y Original de una constancia de negativa de registro de predio expedida por el Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco, a nombre de VICTOR MANUEL HERNANDEZ DOPORTO; con los que vienen a promover **Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio**, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propiedad del predio rustico ubicado en el Boulevard Francisco Trujillo del Municipio de Teapa, Tabasco, con una superficie de 302.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 40.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR VICTOR MANUEL HERNANDEZ DOPORTO. AL SUR: 39.00 METROS CON CALLE DENOMINADA PROLONGACIÓN DE ARNULFO GIORGANA. AL ESTE: 6.20 METROS SIN NOMBRE Y AL OESTE: 10.16 METROS CON EL BOULEVARD FRANCISCO GURRÍA TRUJILLO

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969 fracción III y IV, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción VIII, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número 00108/2014, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista a la Agente del Ministerio Publico Adscrita y al Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de Jalapa; así como al colindante H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teapa, Tabasco, a través del presidente municipal y/o quien legalmente lo represente, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, quien deberá ser notificado de la radicación del presente juicio; concediéndosele un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifieste lo que a sus derechos correspondan y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas que se fijan en los tableros de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en este municipio de Teapa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá

comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos, hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales

QUINTO. Se tiene al ocurrente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Trinidad Cano Jiménez, número 20-8 colonia Tecomajaca de Teapa, Tabasco; autorizando para tales efectos a los licenciados JUAN JOSE NARVAEZ BAUTISTA, CARLOS ARTURO BECERRA CRUZ, LUIS ALBERTO BELTRAN ARIAS, RICARDO CORRALES FLORES, DARWIN ANDRES GARCIA BAEZA E IGNACIO LÓPEZ ORTIZ, designando como representante comun al primero de los citados, designación que se le tiene por hecha para los efectos legales a los que haya lugar de conformidad con el artículo 75 del Código de Proceder en la Materia

Ahora bien, en cuanto al nombramiento que el actor hace como sus Abogados Patronos a favor de los licenciados JUAN JOSE NARVAEZ BAUTISTA Y CARLOS ARTURO BECERRA CRUZ, al respecto es de decirle que para que surta efectos tal designación, los citados Letrados deben de tener debidamente inscrita su cedula profesional en el libro que se lleva para ello en este Juzgado tal como lo menciona el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, lo cual no acontece en esta ocasión.

SEXTO. Apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra ubicado en el Municipio de Jalapa, Tabasco, y este se encuentra fuera de esta jurisdicción de donde ejerce sus funciones este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Adjetivo de la materia, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notificar en su domicilio el ubicado en Avenida Pino Suárez número 510, centro Administrativo de la ciudad de Jalapa, Tabasco y le haga saber que en este juzgado de Paz de Teapa, Tabasco, el ciudadano VICTOR MANUEL HERNÁNDEZ DOPORTO, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, y manifieste lo que a su representación compete y haga valer sus derechos que le convengan, quedando facultado el juez exhortante para acordar promociones tendientes a la diligenciación del mismo

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA DOCTORA CONSUELO RIVERA HERNÁNDEZ, JUEZA DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE

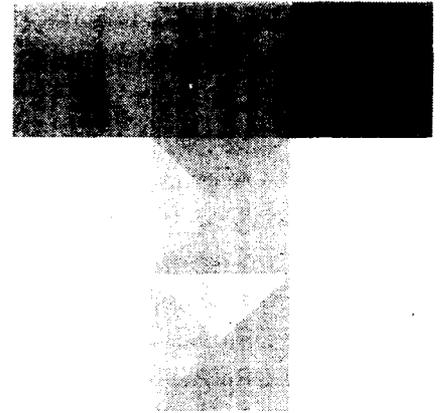
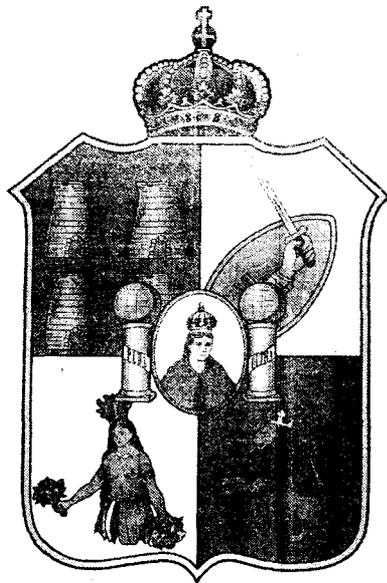
Y PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS Y CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE AVISO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1996	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 2079/1994.....	1
No.- 1998	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 283/2013.....	3
No.- 1999	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 233/2014.....	4
No.- 1995	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 336/2013.....	5
No.- 2005	DECLARACIÓN DE AUSENCIA EXP. 00237/2014.....	6
No.- 2000	CONVOCATORIA TRANSPORTES METROPOLITANO LAS MERCEDES, S.A DE C.V...	7
No.- 1984	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 101/2014.....	8
No.- 1987	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 228/2014.....	9
No.- 1979	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 390/2014.....	10
No.- 1983	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 211/2014.....	11
No.- 1985	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 234/2014.....	12
No.- 1986	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 176/2014.....	13
No.- 1981	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 335/2012.....	14
No.- 1982	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 903/2012.....	15
No.- 1988	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 203/2014.....	16
No.- 1980	JUICIO ORD. CIVIL DE INEXISTENCIA Y NULIDAD ABSOLUTA DE COMPRAVENTA EX. 49/2012.....	17
No.- 2003	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 145/2013.....	20
No.- 2004	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 312/2013.....	22
No.- 2001	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 826/2008.....	23
No.- 1997	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 421/2014.....	24
No.- 1978	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTAMO DE DINERO EXP. 791/2011.....	25
No.- 1901	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 108/2014.....	26
	INDICE.....	27
	ESCUDO.....	28



**Gobierno del
Estado de Tabasco**

**Tabasco
cambia contigo**

***"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.